AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

819

ORDEN de 13 de febrero de 2026, de la consejera de Justicia y Derechos Humanos, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo coordinador/a de Traductores e Intérpretes de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Estando vacante el puesto de trabajo Coordinador/a de Traductores e Intérpretes de la CAE, código 3434, dotación 1, en Bilbao, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.9 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, y previo informe favorable de la Dirección de Empleo Público, este Departamento acuerda anunciar la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.– Condiciones de participación.

Podrá participar en la convocatoria el personal laboral fijo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, así como el personal laboral fijo de los Entes Públicos de Derecho Privado vinculados a la Administración General de la CAE, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) detallados en el anexo a la presente. Este personal podrá tomar parte en la convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa excepto:

El personal laboral que se encuentre en suspensión firme de funciones, mientras dure esta situación.

El personal que, encontrándose en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, no haya permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar (2 años).

Segunda.– Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden/Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

El personal laboral fijo en activo en la Administración General de la CAE y sus Organismos Públicos, pueden realizar las solicitudes a través del Portal de la persona empleada-EIZU, con acceso a través de Jakina y a través de internet en la siguiente dirección:

https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/funcion-publica/inicio/

https://www.euskadi.eus/eusko-jaurlaritza/funtzio-publikoa/hasiera/

El resto de las personas aspirantes dirigirán sus solicitudes, a través del registro electrónico, a la Dirección de la Administración de Justicia.

Tercera.– Requisitos y méritos.

En el anexo a la presente se establecen los requisitos exigidos en el RPT para la provisión del puesto Coordinador/a de Traductores e Intérpretes de la CAE 3434/1.

Asimismo, se establecen los méritos y competencias que pueden valorarse en relación con las funciones y tareas de puesto.

A la solicitud de participación se adjuntará un «curriculum vitae» en el que constarán, además de los datos personales y el grupo, subgrupo o cuerpo al que pertenece, los siguientes datos:

a) Títulos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública y sector público, como, en su caso, en la empresa privada, con funciones y tareas similares a las del puesto al que concurre.

c) Perfil lingüístico acreditado.

d) Cursos de formación recibidos y/o impartidos.

e) Conocimientos de idiomas.

f) Cuantos otros méritos y competencias estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones y tareas atribuidas al puesto solicitado.

A la citada solicitud las personas aspirantes deberán acompañar la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, salvo que estos ya consten en el Registro de Personal de la Administración General de la CAE.

Para garantizar la adecuación de la persona con las funciones del puesto convocado, el órgano convocante podrá utilizar los medios que considere oportunos para verificar los méritos alegados, mediante entrevista personal, prueba o recabando informes de los órganos técnicos del Servicio de Recursos Humanos.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco y su cumplimiento deberá mantenerse hasta la toma de posesión de los puestos adjudicados. Las personas participantes que no mantengan el cumplimiento de los requisitos de participación no podrán tomar posesión en el puesto adjudicado.

Cuarta.– Resolución.

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden de la consejera de Justicia y Derechos Humanos en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberá ser publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

La persona adjudicataria del puesto deberá tomar posesión en el mismo en la fecha que se determine en la Resolución de adjudicación, lo que conllevará la pérdida de la titularidad, en su caso, del puesto anterior.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte de la persona candidata de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y de la competencia para proceder al contrato, así como con referencia a su idoneidad para el desempeño de las funciones y tareas

del puesto establecidas en la monografía, mediante una comparativa de méritos (y, en su caso, del resultado de la entrevista o prueba) con el resto de las personas candidatas, si las hubiere.

Podrá declararse desierta la convocatoria cuando ninguna de las personas candidatas cumpla los requisitos del puesto o ninguna de las personas candidatas pueda considerarse idónea al no reunir méritos y competencias suficientes para el desempeño del puesto convocado.

Quinta.– Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de febrero de 2026.

La consejera de Justicia y Derechos Humanos,
MARÍA JESÚS CARMEN SAN JOSÉ LÓPEZ.

ANEXO I

DATOS DEL PUESTO

Puesto de trabajo convocado: Coordinador/a de Traductores e Intérpretes de la CAE.

Código: 3434.

Dotación: 1.

Categoría profesional: Coordinador traductor.

Categoría retributiva: 13.

Localización: Palacio de Justicia de Bilbao (Buenos Aires).

Localidad: Bilbao.

Perfil lingüístico: 4.

Fecha de preceptividad: –

Requisitos o conocimientos específicos de la RPT:

Licenciado/Licenciada y habilitación para trabajar como traductor/a e intérprete jurado del euskera al castellano y del castellano al euskera.

Ingeniería superior y habilitación para trabajar como traductor/a e intérprete jurado del euskera al castellano y del castellano al euskera.

Arquitectura y habilitación para trabajar como traductor/a e intérprete jurado del euskera al castellano y del castellano al euskera.

Grado y habilitación para trabajar como traductor/a e intérprete jurado del euskera al castellano y del castellano al euskera.

ANEXO II

PROPUESTA DE CONTENIDOS VALORABLES

Méritos:

a) Experiencia profesional (por este orden):

Coordinador/a de traductores/as interpretes/as de la CAE.

Traductor/a interprete.

Funciones de coordinación/jefatura en puestos de la Administración.

b) Formación específica recibida (por este orden):

Cursos específicos internos organizados por el Dpto. de Justicia para traductores/as interpretes.

Máster/postgrado en el área de la traducción y/o interpretación.

Cursos, jornadas, etc. sobre traducción y/o interpretación.

Conocimientos jurídicos: grado en Derecho, cursos área jurídica o del ámbito de la filología.

Conocimientos en el área de los instrumentos de traducción (Wordfast. Memorias de traducción etc. Y en la traducción de documentos jurídicos.

Conocimientos de organización y funcionamiento de la Admón. Pública.

c) Formación específica impartida:

Docencia impartida en Máster/postgrado/grado sobre traducción y/o interpretación.

Docencia impartida en otros cursos, congresos, jornadas... sobre traducción y/o interpretación.

Publicaciones e Investigación:

Publicación de trabajos científicos en libros o artículos, presentación de ponencias...

Participación en proyectos de investigación.

d) Idiomas:

Acreditación de nivel de inglés superior a B2.

Destrezas:

a) Técnicas y jurídicas:

Conocimiento del sistema judicial y normativa procesal.

Capacidad de interlocución con agentes del área judicial y empresarial.

Conocimiento básico sobre memorias e instrumentos de traducción.

b) Organizativas y de gestión:

Coordinación de equipos planificación y distribución tareas, gestión de permisos, turnos, vacaciones y formación del equipo de traductores/as intérpretes.

Elaboración de informes y estadísticas requeridas sobre el servicio.

En la comprensión del organigrama de la institución y capacidad para la búsqueda de soluciones a los problemas.

En la organización de tareas en el grupo, reparto de trabajo y solución acordada de conflictos.

Capacidad de liderazgo, comunicación institucional, gestión emocional y ética profesional.

En la comunicación efectiva con órganos judiciales, fiscales, demás operadores jurídicos e institucionales.

Para la promoción de la colaboración, cohesión y unificación de criterios dentro del servicio y mejoras de las formas de organización dentro del mismo.

Capacidad para motivar y gestionar el desarrollo formativo de las personas del servicio y motivarles al efecto.

c) Destrezas transversales:

Capacidad de comunicación, de gestión de equipos, protección de datos, igualdad de género.

Objetividad, imparcialidad y confidencialidad en todas las actuaciones.